SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 23 DE DICIEMBRE DE 1.996

A C T A

****

En la Ciudad de Corella, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoría a tal efecto, los señores Concejales D. MELITON DIAZ CATALAN, Dª Mª VICTORIA ORTIZ GONZALEZ, D. FLORENCIO PEREZ CATALAN, D. JOSE JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, JUAN IGNACIO GIL MALUMBRES, Dª MARIA DEL MAR LIROZ ANSA, D. JULIO MATEOS HERNANDEZ, Dª CONCEPCION ARELLANO NAVASCUES, D. SANTIAGO BERNARDINO SANZ SANZ, y D. FELIX BIENZOBAS LAZARO, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE MATIAS JIMENEZ LAZARO y actuando como Secretaria Dª Milagrosa López Mendoza..

Se inicia la sesión , pásandose a tratar los temas incluidos en el orden del día.

1.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL

El Sr. Alcalde-Presidente expone que los cuatro primeros puntos del orden del día son adecuaciones de nuestras ordenanzas a la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, no habiendo intervenciones por parte de los grupos y resultando la votación: 3 abstenciones (G.M.S.) y 8 a favor (G.M.U.P.N. y G.M.I.U.), resultando aprobado el siguiente acuerdo:

***CONSIDERANDO** la Ordenanza Fiscal General del M.I. Ayuntamiento de Corella.*

***CONSIDERANDO** la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y la incidencia que la misma tiene en las Ordenanzas Fiscales Municipales.*

SE ACUERDA, por mayoría de los presentes

***PRIMERO**: Aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza Fiscal General adaptado a la Ley Foral 2/1..95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.*

***SEGUNDO**: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la entidad por un plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones reparos u observaciones.*

2.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, no habiendo intervenciones por parte de los grupos y resultando la votación: 3 abstenciones (G.M.S.) y 8 a favor (G.M.U.P.N. y G.M.I.U.), resultando aprobado el siguiente acuerdo:

***CONSIDERANDO** la Ordenanza Reguladora de las Contribuciones Especiales del M.I. Ayuntamiento de Corella.*

***CONSIDERANDO** la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y la incidencia que la misma tiene en las Ordenanzas Fiscales Municipales.*

SE ACUERDA por mayoría de los presentes,

***PRIMERO**: Aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza Reguladora de las Contribuciones Especiales adaptado a la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.*

***SEGUNDO**: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la entidad por un plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones reparos u observaciones.*

3.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO PARA LA UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, tomando seguidamente la palabra el Sr. Bienzobas e indicando que su voto va a ser la abstención ya que es contrario a la configuración como precio público, aunque entiende que ello no es responsabilidad del Ayuntamiento, finaliza señalando que realizará las gestiones oportunas para que I.U. actue en el Parlamento en el sentido de que se configure como tasa.

No habiendo otras intervenciones por parte de los grupos y resultando la votación: 4 abstenciones (G.M.S. y G.M.I.U.) y 7 a favor (G.M.U.P.N.), resulta aprobado el siguiente acuerdo:

***CONSIDERANDO** la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y la incidencia que la misma tiene en las Ordenanzas Fiscales Municipales.*

SE ACUERDA por mayoría de los presentes,

***PRIMERO**: Aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza Reguladora del precio público para utilización de instalaciones deportivas adaptado a la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.*

***SEGUNDO**: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la entidad por un plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones reparos u observaciones.*

4.- DEROGACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHÍCULOS QUE POR SUS CARACTERISTICAS TECNICAS NO NECESITAN MATRICULACION-CILOMOTORES.

Se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, no habiendo intervenciones por parte de los grupos y resultando la votación: 3 abstenciones (G.M.S.) y 8 a favor (G.M.U.P.N. y G.M.I.U.), resultando aprobado el siguiente acuerdo:

***CONSIDERANDO** la Ordenanza Fiscal de la Ciudad de Corella reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos que por sus características técnicas no necesiten matriculación-ciclomotores.*

***CONSIDERANDO** la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y la incidencia que la misma tiene en las Ordenanzas Fiscales Municipales.*

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

***PRIMERO**: Derogar el texto la Ordenanza Fiscal de la Ciudad de Corella reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos que por sus*

características técnicas no necesiten matriculación-ciclomotores, manteniendo únicamente lo referente a las placas de ciclomotores.

***SEGUNDO**: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la entidad por un plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones reparos u observaciones.*

5.- TIPOS IMPOSITIVOS Y TASAS EJERCICIO ECONOMICO 1.997.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda procede a explicar que tal como se vió en la Comisión se procede a traer la propuesta modificada en los tipos de contribución intentando acercar las posturas de los grupos en el sentido de incrementar el I.P.C. en urbana y el 5% en rústica ya que el valor catastral de rústica es muy bajo.Explica igualmente que se han redondeado cantidades en aras a agilidad recaudativa.

El Sr. Bienzobas manifiesta el sentido afirmativo de su vota para la propuesta excepto en los importes correspondientes a instalaciones deportivas municipales y tasa por recogida de basura ya que parte de diferente criterio en la aplicación del canón por los servicios de recogida de basuras e instalaciones deportivas. Manifiesta que no presenta otros cirterios de aplicación pero se compromete a presentar alternativas en este sentido, a la vez que solicita de la Presidencia que realice las gestiones oportunas para que sea la MRSR quién asuma la gestión del cobro como entidad que presta el servicio.

Interviene el Sr. Alcalde y recuerda al interviniente que ya se hizo un estudio y propuesta de la Mancomunidad en ese sentido y se rechazo por la mayoría de los municipios integrantes ya que resulta más factible el cobro cuando la tasa de basura va acompañada en el recibo de otros conceptos de imposición municipal.

El Sr. Bienzobas indica que él mismo rechazó en su día la propuesta por la forma, ya que no se había completado el estudio cuando se planteo pero en el fondo estaba de acuerdo y por ello solicita que se vuelva a plantear dentro de la Mancomunidad.

El G.M.S. interviene indicando que le parece muy positivo el cambio en las contribuciones y su grupo está de acuerdo con toda la propuesta planteada.

Pásase a votación resultando unanimidad los siguientes acuerdos

***CONSIDERANDO** la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.*

SE ACUERDA, por unanimidad de los presentes.

***PRIMERO**: la aprobación de las siguientes tasas y tipos y acuerdos impositivos para su aplicación en el ejercicio ecónomico 1.997*

CONCEPTO	***IMPORTE***
OCUPACION SUELO	
VENTA AMBULANTE MERCADILLO	*252 ML/D*
VENTA AMBULANTE FIESTAS	*583 ML/D*
VENTA CHURRERIAS Y SIMILARES	
- FIESTAS SAN MIGUEL	*15.000 PTAS/ML*
- VIRGEN DEL VILLAR	*5.000 PTAS/ML*
CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNEBRES MUNICIPALES	
- ENTERRAMIENTO EN NICHOS Y PANTEON	*2.756.-*
- ENTERRAMIENTO TIERRA	*5.512.-*
- TRASLADO RESTOS	*5.512.-*
EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS:	
COPIAS PLANOS	*65.-*
COPIAS	*15.-*
CERTIFICADOS	*250.-*
COMPULSAS	*80.-*
EXPEDIENTE AACC O APERTURA:	
- Locales superficie inferior o igual a 100 m/2	*11.000.-*
- Locales superficie superior a 100 m/2 se incrementará a las 11.000 ptas iniciales (por cada tramo de 100 m/2 o fracción)	*2.800.-*
LISTADOS ORDEN	*70.-*
REEXPEDIENTES	*250.-*

***HIERBAS**, se aplicará la tasa correspondiente a 1996 incrementada en la variación del I.P.C.*

***CANON PARCELAS JORDANA, ONTINAR,** quedará incrementado en un 5% sobre 1996 según condicionado vigente.*

***CANON PARCELAS BORRO**, cuota resultante de amortización e intereses 1997*

TASA UTILIZACION SALON DE PLENOS *10.500.-*

TASA DE SERVICIO DE ATENCION A DOMICILIO, se incrementará en el I.P.C. correspondiente

LICENCIA DE OBRAS *0,5%.-*
(con un mínimo de 3.000.-Ptas)

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS *3,5%.-*

TIPO DE CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA *0,352.-*
TIPO DE CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA *0,80.-*

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS se aplicará recargo del 40% con el límite de 5% más sobre la cuota que por la misma actividad y características correspondió al ejercicio ecónomico 1.996.

IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento puede fijar dentro de los límites dentro de los límites máximo y mínimo señalados en el cuadro de cada periodo y según su población de derecho, el porcentaje anual que estime conveniente, para determinar la base imponible del impuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento puede fijar el ripo de gravamen dentro de los límites del 8 y 20 %.

CONSIDERANDO: Que el año 1997 va a ser el primer año de aplicación del impuesto,

SE PROPONE:

1º.- Determinar el importe del incremento real sobre el valor del terreno en el momento del devengo la aplicación del porcentaje que resulte del cuadro siguiente

PERIDODOS	*PORCENTAJE ANUAL*
De 1 a 5 años	*2'14*
Mas de 5 años hasta 10 años	*2'1*
Mas de 10 años hasta 15 años	*2'0*
Mas de 15 años hasta 20 años	*2'0*

2º.- Establecer el tipo impositivo del impuesto para el ejercicio económico 1997 en el 8%.

Se aplicará el porcentaje anual mínimo y la cuota mínima marcados en la LFHLN.

OTROS ACUERDOS DE TIPO FISCAL

Se acuerda asimismo revisar exenciones y bonificaciones establecidas en la Contribución Territorial Urbana y Rústica y el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, adaptándolas a la nueva Ley de Haciendas Locales. Dicha revisión se efectuará al actualizar los registros de las citadas contribuciones en 1.997 y con efectos desde el uno de enero de mil novecientos noventa y siete.

Seguidamente pásase a votación las correspondientes a utilización instalaciones deportivas municipales y tasa de recogida de basura resultando un voto en contra (G.M.I.U.) y diez a favor (G.M.U.P.N. y G.M.S.) resultando aprobados los siguientes acuerdos:

***CONSIDERANDO** la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.*

SE ACUERDA, por mayoría de los presentes.

TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURA:

1.- Domiciliaria	*9.000.-*
2.- Establecimientos	*18.000.-*
3.- Bares	*27.000.-*

***INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES,** se incrementará en el I.P.C. correspondiente.*

***SEGUNDO**: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la entidad por un plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones reparos u observaciones.*

6.- PRESTAMO TESORERIA

Se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, no habiendo intervenciones por parte de los grupos y resultando la votación 11 votos afirmativos, adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO *las ofertas presentadas por las entidades bancarias de la localidad.*

CONSIDERANDO *el informe emitido por la Comisión de Hacienda del día nueve de diciembre del año en curso.*

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO*: concertar cuenta de credito por un importe de 50.000.000 de ptas (CINCUENTA MILLONES DE PESETAS) con BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. de acuerdo con las siguientes condiciones:*

VENCIMIENTO: 31 de diciembre de 1.997.
INTERES: 6,40%
COMISION DE APERTURA: 0 Ptas.
GASTOS FORMALIZACION: 0 Ptas.
COMISION NO DISPONIBILIDAD: 0 Ptas.
COMISION CANCELACIÓN: 0 Ptas.

SEGUNDO*: Autorizar al Se. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Corella para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo*

7.- CONCESION DE LICENCIAS AFECTADAS REDACCION PERI.

Se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, interviniendo el Sr. Bienzobas indicando que esta totalmente de acuerdo con toda medida de revitalizar el casco antiguo e insta a la Presidencia para que aprovechando la coyuntura intente una mayor financiación para rehabilitar viviendas.

El Sr. Jiménez Lázaro, celebra coincidir con las manifestaciones realizadas por el Sr. Bienzobas pero le recuerda que el anterior gobierno tripartito no realizó una política en ese sentido. Continua su intervención informando que se han realizado gestiones y posiblemente en Consejo de Gobierno que se celebrará hoy, se apruebe una actuación en el casco viejo de Corella por parte del Gobierno de Navarra.

El Sr. Bienzobas manifiesta que le parece muy bien la noticia, pero está molesto por tener que enterarse ahora de la mencionada actuación y recrimina a la Presidencia que bien podía haber dado datos de la misma en la anterior Comisión de Urbanismo, ya que de no haber celebrado hoy Pleno, él y el resto de la oposición se hubieran enterado por la prensa.

El Sr. Jiménez Lázaro replica al Sr. Bienzobas que está opinando sin conocer los hechos, ya que la Presidencia no puede informar de algo que no se ha concretado.

El Sr. Mateos interviene para indicar su disconformidad con la sugerencia del Sr. Bienzobas de aprovechar de la situación del gobierno, señalando que no le parece bien que se utilicen estas oportunidades que pueden restar derechos al resto de municipios. Termina señalando que el Ayuntameinto de Corella debe tener buena relación con el Gobierno de Navarra siempre.

El Sr. Jiménez señala que está completamente de acuerdo con el Sr. Mateos, e indica que siempre se ha actuado en ese sentido.

El Sr. Sanz , señala que las ayudas a rehabilitación a particulares se quedan muy escasas y habría que trabajas en el sentido de mantenerlas e incentivarlas.

Pásase la propuesta a votación resultando aprobada por unanidad de los presentes el siguiente acuerdo:

***CONSIDERANDO**, el acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y seís en el que se acuerda aprobar la realización de redacción de un Plan Municipal Especial de Reforma Interior del Casco Antigüo de la Ciudad de Corella, y la delegación a la Oficina de Rehabilitación para la gestión de la contratación del equipo y seguimiento de los trabajos.*

***CONSIDERANDO**, los trabajos previos y preparatorios propios de un avance que se están realizando durante el año en curso, así como los trabajos de ordenación y diseño, normativa, estudio ecónomico, instrumentos de gestión etc que se realizarán durante el año mil novecientos noventa y siete.*

***CONSIDERANDO**, que tales tareas de estudio y planificación deben ir acompañadas de tareas de previsión, en el sentido de no conceder licencias que puedan contrariar la futura normativa resultante de la materialización del referido Plan Municipal Especial de Reforma Interior de la Ciudad de Corella y que afecta al Casco Antiguo y Casco Histórico Artístico*

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

***PRIMERO**: Someter la concesión de licencias de obras de la zona de aplicación de la ORMA a informe previo preceptivo y vinculante de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de Tudela.*

***SEGUNDO**: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la entidad por un plazo de treinta dias en que los vecinos e*

interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones reparos u observaciones.

8.- AMPLIACION IMPORTE ADJUDICACION REDACCION PLAN MUNICIPAL.

El Sr. Presidente expone el punto incluido en el orden del día señalando que debido al cambio de sistema se ha producido un considerable aumento de trabajo que supone un coste adiccional, si bien estamos al límite del presupuesto protegible.

El Sr. Bienzobas interviene para indicar que esta completamente en desacuerdo ya que cuando se realizó la contratación , no se marcaron unas directrices, fue el equipo redactor quien marcó la postura inicial, con una desidia total en los comienzos del trabajo ya que se presentaron unos trabajos que nada tenían que ver con Corella, y por ello va a votar en contra por el exceso de presupuesto de adjudicación.

El Sr. Mateos interviene como portavoz del G.M.S.e indica que en parte está de acuerdo con el Sr. Biénzobas pero reconoce que el Ayuntamiento tampoco indicó que se parasen los trabajos y por lo tanto tambien se sienten responsables de la situación y por ello se van a abstener.

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo interviene para razonar la propuesta presentado por el grupo de gobierno, señala que por parte del Ayuntamiento no se marcaron directrices al equipo redactor , se planteó un sistema actual, moderno y que funciona en Ayuntamientos con capacidad económica para soportar medios técnicos y personales. Señala que el equipo redactor cuando se le indicó que cambiaran de sistema advirtió que supondría prácticamente rehacer de nuevo todo el trabajo y ello supondría un coste adiccional. Pese a ello y a la vista de las informaciones recibidas y de las experiencia vivida comprobando los problemas de la gestión por unidades de aprovehamiento, piensa que la decisión de cambio del sistema es la apropiada y prefiere pagar el coste adiccional y adecuar el Plan a Corella que tener que pagar después más cara la decisión de no cambiar el sistema de gestión.

El Sr. Bienzobas vuelve a intervenir indicando que se siente engañado por el equipo redactor , ya que se planteo como único sistema a los concejales legos en la materia , y opina que deberian haberse planteado todas las alternativas.

El Sr. Presidente indica que si bien está de acuerdo con alguna de las manifestaciones del Sr. Bienzobas lo cierto es que la adjudicación se realizó a propuesta de los técnicos del Gobierno de Navarra por ser el mejor equipo, no el más barato. Por otra parte el equipo en numerosas ocasiones preguntó si seguian adelante y la respuesta fue que sí, y fue al conocer los problemas que el sistema de gestión propuesto estaba ocasionando en Tudela, cuando se planteo reconsiderar el sistema de gestión.

Debatido ampliamente el asunto pásase a votación resultando siete votos a favor (G.M.U.P.N.) tres abstenciones (G.M.S.) y un voto en contra (G.M.I.U.), adoptandose el presente acuerdo:

***CONSIDERANDO** acuerdo plenario de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro por el cual se adjudica al equipo encabezado por D. José Joaquín Arricibita Flamarique los trabajos de Revisión de las Normas Subsidiarias de Corella (actualmente Plan Municipal) por un importe total de nueve millones novecientas noventa mil pesetas.*

***CONSIDERANDO** que una vez avanzados los trabajos hasta el punto de redactar el denominado " Documento Técnico nº 1", el Ayuntamiento de Corella reconsidera la postura inicial y decide no establecer areas de reparto en suelo urbano ni aprovechamiento tipo a la vista de la complejidad de gestión de esta alternativa.*

***CONSIDERANDO**: que la decisión de cambiar la alternativa de gestión provoca una modificación total del "Documento técnico nº 1" que debe rehacerse a nivel gráfico como escrito en todos y cada uno de los elementos que componen el documento: Normativa Urbanística General, Partícular y de Gestión.*

***CONSIDERANDO**: que estos hechos han provocado un elevado incremento de trabajo para el equipo redactor no comtemplado en el objeto de la adjudicación inicical,*

SE ACUERDA por la mayoría de los presentes,

***PRIMERO**: Modificar el contrato suscrito el dia uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro entre el M.I. Ayuntamiento de Corella y el equipo encabezado por D. José Joaquín Arricibita Flamarique en el sentido de incrementar al precio de 9.900.000 pesetas la cantidad de 2.900.000 Ptas.*

9.- NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR TESORERO

Se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Interviniendo el Sr. Mateos manifestando su congratulación , deseando suerte a la nueva interventora y que se mejore en la gestión, si bien reconoce que en el último año se ha mejorado.

El Sr. Bienzobas interviene manifestando su alegría por la contratación, piensa que era una de las necesidades del Ayuntamiento ya que considera importante el

control económico, y reconoce que en este aspecto se ha mejorado mucho desde el año 1.991, y termina recordando que desde esa fecha figuraba en la plantilla orgánica el puesto de interventor.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda responde indicando que como reconoció en su dia públicamente se equivocó en el orden de prioridades en el tema de contratación de interventor.

El Sr Presidente felicita a la candidata seleccionada,aprovechando su presencia en la sala.

Debatido el asunto pásase a votación resultando 11 votos afirmativos, adoptándose el siguiente acuerdo:

***CONSIDERANDO** La Convocatoría para la provisión de una plaza de Interventor Tesorero publicada en el Boletín Oficial de Navarra con fecha tres de mayo del año en curso.*

***CONSIDERANDO** la propuesta emitida por el Tribunal de la Oposición.*

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes

***PRIMERO**: Nombrar a Dña. Rosana Ugarte Martínez., por ser la aspirante que mayor puntuación ha obtenido en el proceso de selección, Interventor- Tesorero del M.I. Ayuntamiento de Corella mediante su contratación en régimen administrativo, , a media jornada, y con carácter interino, según lo establecido en el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, por el periodo de un año y prorrogable según las necesidades del servicio y de conformidad con las bases de la convocatoría..*

***SEGUNDO**: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.*

10.- NOMBRAMIENTO EMPLEADO DE SERVICIOS MULTIPLES.

Se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda.

Interviene el Sr. Mateos indicando que su grupo se va a abstener ya que en su día mostró su disconformidad con las bases y no por la persona seleccionada, a la que felicitan por el puesto.

El Sr. Presidente felicita al aspirante seleccionado, y en el mismo sentido se pronuncia el Sr. Bienzobas.

Pásase a votación resultando ocho votos a favor de la propuesta y tres abstenciones, adoptandose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO *La Convocatoría para la provisión mediante concurso oposición de una plaza de empleado de servicios múltiples destinado a diversos trabajos de mantenimiento mecánico de edificios e instalaciones municipales publicada en el Boletín Oficial de Navarra con fecha veintiocho de agosto del año en curso.*

CONSIDERANDO *la propuesta emitida por el Tribunal de la Oposición.*

SE ACUERDA por mayoría de los presentes.

PRIMERO*: Nombrar a D. Ignacio Malumbres Moreno, por ser el aspirante que mayor puntuación ha obtenido en el proceso de selección, EMPLEADO DE SERVICIOS MULTIPLES destinado a diversos trabajos de mantenimiento mecánico de edificios e instalaciones municipales del M.I. Ayuntamiento de Corella mediante su contratación en régimen laboral, a tiempo total y con carácter indefinido de conformidad con las bases de la convocatoría.*

SEGUNDO*: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.*

El Sr. Presidente aproveha las fecha navideñas para desear a los presentes sosiego, concordia y salud.

Y siendo las veintiuna horas se da por terminada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, extendiéndose la presente acta que yo como Secretaría certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

DILIGENCIA.- *En Corella a 31 de Diciembre de 1.996. Se procede al cierre del libro que contiene las Actas Oficiales de las sesiones mantenidas por el Pleno Municipal durante el año 1.996; que esta integrado por nueve actas, contenidas en los folios oficiales numerados del 50088 al 50111 de la serie B. De que doy fé.*

DILIGENCIA.- *En Corella a 31 de Diciembre de 1.996. Se extiende para hacer constar que quedan inutilizados los folios oficiales numerados del 50112 al 50150 de la serie B. De que doy fé.*